

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PARD. 2024-00013

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregar al trámite, lo comunicado por la Defensora de Familia del Centro Zonal Puerto Carreño – Unidad Local la Primavera – ICBF Sede Regional Vichada.

2. Así, en atención a lo informado por la Defensora de Familia de la Unidad Local de la Primavera – Centro Zonal Puerto Carreño, se ordena oficiar a Protección de Vínculos Familiares – Comité Internacional de la Cruz Rojas, informándole que este despacho judicial avoco conocimiento de las diligencias administrativas del Restablecimiento de Derechos adelantadas en favor de la menor E.S. GÓMEZ ante la Defensoría de Familia del Centro Local de la Primavera del Centro Zonal Puerto Carreño, para su revisión de conformidad con lo determinado en parágrafo 2º en el artículo 100, del Código de la Infancia y la Adolescencia, por lo que se solicita se informe sobre las gestiones realizadas, respecto de las búsqueda de la familia extensa de la niña E.S.GÓMEZ, abuela MARISOL GOMEZ, tías ORIANY GOMEZ y SORANGEL GOMEZ, para ser escuchadas en declaración, informando nombres completos, lugar, dirección física, correo electrónico, móvil, donde reciban notificación personal. **OFÍCIESE.**

3. Requierase a la Institución Amor por Colombia – Hogares Nuestra Señora de las Lajas y Defensora de Familia del Centro Zonal de Suba, para que de manera inmediata informen como han dado cumplimiento a lo ordenado a nuestros oficios No.170 y 171 del 31 de enero de 2024, enviados la misma fecha, respectivamente. **OFÍCIESE.**

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez